

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No. 2021-00454. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-1677-I

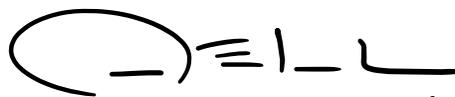
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

1. Conforme al numeral 7° del artículo 25 del CPTSS, los hechos constituyen el pilar básico de las pretensiones, razón por la cual debe precisar en el hecho 5° de la demanda, para que precise la fecha en la cual fue reconocida la pensión y el valor del retroactivo pensonal que le fue reconocido al demandado.

Lo anterior a efectos de determinar la cuantía de la presente demanda ordinaria laboral.

2. Conforme al numeral 6° del artículo 25 del CPTSS, debe precisar el valor de los honorarios que pretende.
3. Conforme al numeral 9° del artículo 25 del CPTSS, el demandante debe aportar si es posible Copia Legible del documento denominado "Poder dado por persona natural a un Tercer Autorizado", toda vez que el sello de recibido de Colfondos no es legible en la fecha.
4. Debe la parte actora remitir copia de la demanda junto con sus anexos, así como de la subsanación a la parte demandada, allegando los soportes de ello de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 que menciona "*(...) de no conocerse el canal de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma y sus anexos*", debido a que la actora no anunció el correo electrónico de notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN